

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 09 de 2023. A Despacho el presente proceso ejecutivo, con memorial allegado por la apoderada del demandado donde desiste de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 731

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DAVID CAMILO SILVA HINESTROZA
Demandados: RUBÉN DARÍO SILVA QUINCHÍA
Radicación: 765203110001-2021-00201-00

Palmira- Valle del Cauca, 09 de mayo de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que en el presente proceso se presentaron excepciones previas y en memorial allegado por la apoderada judicial del demandado desiste de las excepciones propuestas, teniendo en cuenta que el valor descontado y consignado por parte de la empresa SILQUIN LTDA, de los dividendos que le corresponden al demandado señor **RUBÉN DARÍO SILVA QUINCHÍA**, supera lo adeudado.

Por lo anterior se requiere a la parte demandada a fin de que informe si el demandado ha venido cancelando cuotas alimentarias, si es así por qué valor y con qué periodicidad, a fin de realizar la liquidación de crédito correspondiente, para continuar con el trámite en el presente proceso ejecutivo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial allegado por la parte demandante, para que obre y conste lo que en él se expresa

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada a fin de que informe si el demandado ha venido cancelando cuotas alimentarias, si es así por qué valor y con qué periodicidad, a fin de realizar la liquidación de crédito correspondiente, para continuar con el trámite en el presente proceso ejecutivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la profesional del derecho **Dra. MINERVA MONTENEGRO VELÁZQUEZ**, con T.P. N° 83695 del CSJ, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 034 de hoy 10 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353d1d5f6d34a139e0f6511da7bf8bc76eb1cde1b00cbf6afaf1efad7a11f2c1**

Documento generado en 09/05/2023 05:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>